

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Ingeniero
Julio César Melgar Samayoa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escuintla, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0108-2011 de fecha 19 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Escuintla, Escuintla, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de seguro para vehículos
- 2 Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de seguro para vehículos

Condición

La Municipalidad de Escuintla, a la fecha en que se realiza la auditoría de presupuesto del año 2010, carece de cobertura de seguro para las motocicletas adquiridas durante el año en mención, que permitan resguardarlas contra robo y accidentes contra terceros.

Criterio

El Artículo 137 Literal d) del Decreto No. 12-2002 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal, estipula que "la fiscalización se hará por los siguientes medios: Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección."

Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la Municipalidad de Escuintla, al no tener contratadas pólizas de seguro que cubran los riesgos a que se encuentran expuestos dichos bienes municipales.

Efecto

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes de activo fijo, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional, y desastres que puedan ser provocados intencionalmente en perjuicio del patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero para que solicite cotizaciones a las diferentes empresas aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa para la municipalidad, de acuerdo a las condiciones y precios ofrecidos, para resguardar los activos fijos de su propiedad..

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron en el tiempo que les fue concedido y así



presentar pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los Responsables no presentaron por escrito argumentos de descargo con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q 8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

Condición

Se determinó que la Municipalidad de Escuintla se sobregiró en el manejo de los fondos correspondientes a las cuentas de depósitos monetarios constituidas en: **1)** En el Banco Inmobiliario, S. A., Cuenta Número 17-025-009070 por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 71,243.36) y **2)** En el Crédito Hipotecario Nacional, Cuenta Número 01-017-016133-9 por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q. 79,856.21), dichos sobregiros son cubiertos por los Bancos en mención y consiste en que se efectúan pagos sin tener saldo disponible en las cuentas indicadas.

Criterio

En las Normas de Control Interno Gubernamental aplicables al Sistema de Tesorería, específicamente la norma 6.14 que se refiere a la Administración de Cuentas Bancarias establece que la Autoridad Superior de cada entidad Pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias, siendo responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

Cuando no se cumplen con todas las normativas que rigen el día a día financiero de la municipalidad, ocurren estas situaciones, que se salen del control de las personas encargadas de su manejo.



Efecto

Si no existe control sobre los saldos bancarios, el riesgo a que exista menoscabo al erario municipal es alto, ya que no hay control sobre el movimiento de las cuentas bancarias.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe indicarle al Alcalde Municipal, que no se exceda en los gastos que están haciendo que las cuentas bancarias se presenten con saldos sobregirados.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron en el tiempo que les fue concedido y así presentar pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los Responsables no presentaron por escrito argumentos de descargo con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento****Condición**

Contrataron un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, por un valor de Q. 300,000.00, el cual fue utilizado para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de sueldos y salarios de los empleados en la Municipalidad de Escuintla, Escuintla.

Criterio

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la



República, Código Municipal, artículo 113, literal “a” que indica: “El Producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.”

Causa

Cuando el presupuesto de egresos, no se formula en base a la realidad financiera de la municipalidad, suceden este tipo de situaciones que no se tiene presupuesto para el pago de planillas.

Efecto

Provoca que las autoridades municipales incumplan con las metas y objetivos que previamente fueron programadas y que en un momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de sueldos y salarios de empleados municipales, incurriendo además en gastos adicionales en concepto de intereses.

Recomendación

Al Concejo Municipal para que no siga autorizando en puntos de acta, la adquisición de nuevos préstamos, y deben girar sus instrucciones al Alcalde Municipal para que administre de una buena forma los ingresos que se perciben, ya sean estos propios como los aportes de parte del Gobierno Central.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron en el tiempo que les fue concedido y así presentar pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los Responsables no presentaron por escrito argumentos de descargo con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para los Catorce (14) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal), por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se determinó que durante el año 2010 la municipalidad publicó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, de ellos existe uno en el cual no se respetaron los plazos legales para subir la documentación correspondiente conforme avanzaba el proceso de cotización del proyecto que se detalla a continuación: **1)** Ampliación de Escuela Primaria Colonia Santa María, Escuintla con un valor sin IVA de Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Dos Quetzales con Catorce Centavos (Q. 238,102.14), los documentos que no se publicaron son: a) Contrato y el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; b) La Aprobación del Contrato; c) Resolución de Aprobación Adjudicación; así también por documentos publicados fuera de las fechas establecidas legalmente como son: a) Acta y Resolución de Adjudicación y b) Acta de Apertura de Ofertas. **2)** Construcción Puesto de Salud Colonia El Mango, Escuintla con un valor sin IVA de Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Seis Quetzales con Dieciséis Centavos (Q. 430,166.16), los documentos que no se publicaron son: a) Contrato y el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; b) La Aprobación del Contrato; c) Resolución de Aprobación Adjudicación; así también por documentos publicados fuera de las fechas establecidas legalmente como son: a) Acta y Resolución de Adjudicación y b) Acta de Apertura de Ofertas. **3)** Construcción Centro de Salud Tipo B, Aldea Chapernas, Escuintla con un valor sin IVA de Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Quetzales con Un Centavo (Q. 1.319, 278.01), los documentos que no se publicaron son: a) Contrato y el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; b) La Aprobación del Contrato; c) Resolución de Aprobación Adjudicación; así también por documentos publicados fuera de las fechas establecidas legalmente como son: a) Acta y Resolución de Adjudicación y b) Acta de Apertura de Ofertas. **4)** Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Colonia Guatelinda, Escuintla con un valor sin IVA de Un Millón Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Un Quetzales con Veinticinco Centavos (Q. 1.280,881.25), los documentos que no se publicaron son: a) Contrato y el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; b) La Aprobación del Contrato; c) Resolución de Aprobación Adjudicación; así también por documentos publicados fuera de las fechas establecidas legalmente como son: a) Acta y Resolución de Adjudicación y b) Acta de Apertura de Ofertas. **5)** Construcción



Sistema de Alcantarillado Sanitario Asentamiento La Paz, Escuintla con un valor sin IVA de Ochocientos Ocho Mil Treinta y Seis Quetzales con Dieciocho Centavos (Q. 808,036.18), los documentos que no se publicaron son: a) Contrato y el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas; b) La Aprobación del Contrato; c) Resolución de Aprobación Adjudicación; así también por documentos publicados fuera de las fechas establecidas legalmente como son: a) Acta y Resolución de Adjudicación y b) Acta de Apertura de Ofertas. La suma total a la que ascienden los proyectos es de Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Quetzales con Setenta Centavos (Q. 4.076,463.70).

Criterio

De conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, indica: “ El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento”; artículo 10, segundo párrafo, indica: “.....Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción”.

Causa

Descuido del Director Municipal de Planificación y poca supervisión del Alcalde Municipal para que se cumplan los plazos y procedimientos que determina la ley.

Efecto

Falta de transparencia en los concursos de ejecución de proyectos al no hacer las publicaciones de la documentación conforme la ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con lo que determina la ley, publicando en tiempo todos y cada uno de los requisitos establecidos para el uso del sistema Guatecompras.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron en el tiempo que les fue concedido y así presentar pruebas de descargo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los Responsables no presentaron por escrito argumentos de descargo con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 81,529.27 para cada uno.

Hallazgo No.3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

La Municipalidad de Escuintla realizó pagos por la adquisición de bienes y servicios, con cargo a diferentes renglones presupuestarios pero lo hicieron equivocadamente por ejemplo: a) utilizaron los renglones 199 y 329 por el gasto en Energía Eléctrica, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo y por el Dragado de ríos por la Tormenta Aghata; y b) Debieron utilizar los renglones 111, 168 y buscar uno más específico por el Dragado de ríos.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su artículo 2 indica: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-."

Causa

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios por la obtención de bienes y servicios para la Municipalidad de Escuintla.

Efecto

La ejecución presupuestaria no refleja el destino real de los recursos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal



y Encargada de Presupuesto, a efecto que la utilización de renglones presupuestarios sean realizados conforme a la naturaleza de los mismos.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron en el tiempo que les fue concedido y así presentar pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los Responsables no presentaron por escrito argumentos de descargo con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director AFIM por la cantidad de Q. 2,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	JUAN FRANCISCO ARITA GARCIA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PEDRO PABLO HERNANDEZ REYES	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	PEDRO JOSE LEMUS AREVALO	SINDICO III	01/01/2010	31/12/2010
5	BORIS DARIO DE VILLA CASTRO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
6	FLAVIO WELMER REYES RODAS	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
7	BYRON ADRIAN GONZALEZ PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
8	OSCAR EDUARDO ITZEP FLORES	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
9	NERY ARMANDO NOGUERA NAJERA	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
10	JORGE ABRAHAM BARILLAS MOLINA	CONCEJAL VI	01/01/2010	31/12/2010
11	HECTOR RENE BACHEZ ARCHILA	CONCEJAL VII	01/01/2010	31/12/2010
12	JORGE BORIS PAUL ROSSELL	CONCEJAL VIII	01/01/2010	31/12/2010
13	OSCAR ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA	CONCEJAL IX	01/01/2010	31/12/2010
14	GLADI ETELVINA CIFUENTES	CONCEJAL X	01/01/2010	31/12/2010
15	ANTONIO ENRIQUEZ MORALES	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
16	OSCAR MENDEZ MOREIRA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
17	GABRIEL URRUTIA MENDIZABAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
18	MEDARDO HERNANDEZ MORALES	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	16,850,761.82	597,454.90	17,448,216.72	11,534,852.45	(5,913,364.27)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,394,340.00	639,849.87	21,034,189.87	16,887,192.46	(4,146,997.41)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,494,266.00	228,247.18	1,722,513.18	691,092.18	(1,031,421.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,440,072.36	2,340.00	5,442,412.36	2,092,292.20	(3,350,120.16)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,050,000.00	843,884.90	3,893,884.90	862,324.90	(3,031,560.00)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,380,827.24	568,323.18	3,949,150.42	3,791,211.73	(157,938.69)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,223,850.58	5,210,055.53	22,433,906.11	21,872,265.92	(561,640.19)
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	3,046.00	3,046.00	8,766.00	5,720.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIV. FINANC.	-	-	456,875.37	-	(456,875.37)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	13,129,961.17	14,588,068.32	13,129,961.17	(1,458,107.15)
TOTAL:		67,834,118.00	21,223,162.73	90,972,263.25	70,869,959.01	(20,102,304.24)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ESCUINTLA, ESCUINTLA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	25,942,200.00	9,873,273.86	35,815,473.86	24,013,178.18	67.05%
SERVICIOS PERSONALES NO	14,278,648.03	1,046,671.33	15,325,319.36	13,631,470.35	88.95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,069,145.84	(3,773,111.96)	3,296,033.88	1,068,725.09	32.42%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,300,200.00	3,976,230.69	7,276,430.69	6,121,265.01	84.12%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,305,000.00	(230,000.00)	1,075,000.00	869,290.30	80.86%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	15,938,924.13	12,045,081.33	27,984,005.46	24,525,118.15	87.64%
OTROS GASTOS	-	-	-	200,000.00	0.00%
TOTAL	67,834,118.00	22,938,145.25	90,772,263.25	70,429,047.08	77.59%

